

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820180052700

Proceso Ordinario Laboral de **HECTOR MOLINA ZAMUDIO** en contra **COMCEL**

Jueves, veinticinco (25) de noviembre de 2021

Hora inicio: 8:30 am

INTERVINIENTES:

Demandante: Héctor Molina Zamudio

Apoderado demandante: Dr. Eduardo Tarquino Pastor

Rep. Legal demandada: Adriana Márquez

Apoderado parte demandada: Dra. Karen Vanessa Vejar

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 12569703 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Eduardo Tarquino Pastor para que actúe como apoderado sustituto de la parte demandante, según poder allegado previo a la diligencia el cual se ordena incorporar al plenario.

Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Karen Vanessa Vejar para que actúe como apoderada sustituta de la parte demandada, según poder allegado previo a la diligencia el cual se ordena incorporar al plenario.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta la manifestación de las partes, se declara fracasada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que no se formularon excepciones con el carácter de previas, amén que las planteadas en las réplicas se exhiben de fondo por lo que se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se circunscribirá si resulta procedente ordenar el reintegro del demandante, junto con el pago de salarios y acreencias laborales que se relacionan en la demanda, sumas que se solicitan debidamente indexadas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE ACTORA:

- 1.) **Interrogatorio de parte al Rep. Legal de la demandada**
- 2.) **Documentales:** folios 37-84

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

- 1) **Interrogatorio de parte:** a la demandante
- 2) **Documental:** folios 200 a 282 y 284 a 297
- 3) **Testimonios:** se decretan los relacionados en la contestación

Se surte la presente diligencia y se **CONSTITUYE EN AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 80** del C.P.T y S.S.

PRACTICA DE PRUEBAS:

- Interrogatorio de parte representante legal
- Interrogatorio de parte demandante.
- Prueba testimonial: Constanza Ardila, Marco Moreno y Zuria Alexandra

AUTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del C.P.T. y S.S., el Despacho considera que las declaraciones rendidas son suficientes para tomar decisión de fondo, en consecuencia, declara cerrado el debate probatorio, le concede el uso de la palabra a las partes a fin de que presenten alegatos.

Escuchados las alegaciones, el Despacho declara un receso en la audiencia y cita a las partes para el día 15 de marzo de 2022 a la hora de las 2 y 30 pm, fecha y hora en la cual se proferirá decisión de fondo

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/237bde0b-e7cf-47d3-a7b1-99a711aeb0d6?vcpubtoken=50193145-ddb0-4ad6-ba3e-3f3f7da7d1b9>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a41c0097-73ed-4921-8f2c-128580c03947?vcpubtoken=44325b5d-255c-48de-ba4e-8ac4bb1a8806>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2dab0c01-861c-4a27-bf3b-03a69894ec68?vcpubtoken=f90a5424-b700-4ac5-af2a-a379cf8e9baa>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e15b70ff-306e-4800-9fbd-76c8ca123709?vcpubtoken=465c5727-5d36-4217-8f92-4ea6bd1afaf1>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f354c53a-2a51-44a9-95db-72c85c598207?vcpubtoken=7db265a2-eac9-4869-af43-d35b4a7550bc>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/36e26114-68e2-4a6f-a917-2f0de8e63e6a?vcpubtoken=b8334ee6-a0ef-45e9-8ebd-a68c3adacee1>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9d42f63f-795d-478e-977c-ea1c712c11ad?vcpubtoken=571c8261-31bc-4776-acfb-67a4ed6be3d5>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA